

Cheques de Educación Infantil (Curso 2017-2018)

* Documentación a presentar

1. **Copia de NIF/NIE** en vigor (si el ciudadano no se opone expresamente a su consulta en el formulario de solicitud, no será necesaria su aportación).
2. **Pasaporte** (sólo extranjeros sin NIE).
3. **Libro de Familia completo (Debe presentarse obligatoriamente aunque ya se hubiese aportado en convocatorias anteriores)**
4. **Certificado médico** con fecha probable del parto (en caso de alumnos para los que se solicite la beca, cuya fecha prevista de nacimiento sea posterior a la de finalización del plazo de presentación de solicitudes)

Si el nacimiento se produjera antes de iniciarse el plazo de presentación de subsanaciones, deberá aportarse el libro de familia actualizado o documentación oficial acreditativa del nacimiento durante dicho plazo y si fuese posterior se deberá aportar en el plazo de diez días hábiles desde que se produjo el nacimiento.

5. Título de **Familia Numerosa expedido por la Comunidad de Madrid** (si el ciudadano no se opone expresamente a su consulta en el formulario de solicitud, no será necesaria su aportación). Si dicho título ha sido expedido en otra Comunidad Autónoma, será necesario aportarlo.
6. **Informe de Vida Laboral**, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social del padre y/o de la madre, incluidos los del Régimen Especial de Autónomos, con fecha posterior a 1 de febrero de 2017. (si el ciudadano no se opone expresamente a su consulta en el formulario de solicitud, no será necesaria su aportación).
7. Recibo de pago bancario a Mutualidades asimiladas al **Régimen Especial de Autónomos** de padre y/o madre (únicamente válido para trabajadores por cuenta propia no obligados a estar dados de alta en la Seguridad Social)
8. Para **Regímenes Especiales de Funcionarios** no incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social: **certificado de servicios prestados** o de cuotas, expedido por la unidad de personal de adscripción, el servicio de pagaduría u órgano correspondiente
9. **Certificado de renta ejercicio 2015** (si el ciudadano autoriza su consulta en el formulario de solicitud, no será necesaria su aportación).

Si alguno de los miembros computables de la unidad familiar no genera ingresos con retención de IRPF en el ejercicio 2015, la situación económica deberá acreditarse mediante nómina o certificado del empleador actual en el que se determinen los ingresos del trabajador que se cotejará con los datos del informe de vida laboral de la Seguridad Social, o declaraciones trimestrales en caso de trabajadores autónomos, o mediante indicación expresa en la solicitud de que la unidad familiar es beneficiaria de la Renta Mínima de Inserción.

10. Para acreditar la situación de **monoparentalidad**:

En caso de existir o haber existido matrimonio:

- Certificado de defunción que acredite el fallecimiento.
- Sentencia judicial de separación legal o divorcio, o convenio regulador ratificado por el juez donde conste la custodia del menor.

En caso de no existir matrimonio:

- Certificado de defunción que acredite el fallecimiento.
- Certificado o volante de empadronamiento de todos los residentes en el domicilio familiar, expedido con fecha posterior a 1 de febrero de 2017, que acredite la no convivencia de los progenitores, tutores o acogedores.
- Sentencia de relaciones paterno filiales.

11. En el caso de alumnos con **necesidades educativas especiales** deberá aportarse **dictamen emitido por un Equipo de Atención Temprana** de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.

12. **Certificado de discapacidad expedido por la Comunidad de Madrid** (si el ciudadano no se opone expresamente a su consulta en el formulario de solicitud, no será necesaria su aportación). Si dicho título ha sido expedido en otra Comunidad Autónoma, será necesario aportarlo.

13. **Documentación acreditativa** de la condición de **víctima por violencia de género**

14. Para acreditar la situación de **acogimiento familiar, la documentación expedida por el organismo público competente**.

La documentación que acompañe a la solicitud deberá estar traducida, en su caso, al castellano por intérprete jurado.

La documentación en formato digital deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Proceder del documento original y contar con la suficiente calidad que permita su correcta visualización.

2. El **formato de los ficheros** de documentación así como su tamaño máximo deberá ajustarse a lo establecido, a estos efectos, en la página web institucional de la Comunidad de Madrid.

3. El solicitante deberá conservar los documentos originales, pudiendo ser requeridos por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, la Intervención General de la Comunidad de Madrid, la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, así como el Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 del artículo 21 de las bases reguladoras.

En el caso de solicitud telemática, ya que únicamente podrá ser firmada digitalmente por uno de los padres, se deberá **adjuntar a la solicitud un documento firmado por el otro padre**, y por el resto de personas mayores de edad que figuren en ella, **donde conste su consentimiento para la presentación de la solicitud en su nombre y no se oponga a que la Comunidad de Madrid para realice las consultas telemáticas de sus datos**.